



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

703816

10 ENE 2022  
**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 62 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1695 (03/08/2021) que Aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don Iván Anselmo Nahuelhual Morales, por prestación de servicios como Operador de Cámaras de Televigilancia de Buin Seguro, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2021.

2.- El Memo N° 01 del 03 de Enero de 2022, enviado por la Coordinadora de Buin Seguro, por el cual informa al Administrador Municipal, de la Carta de Renuncia Voluntaria de don Iván Nahuelhual Morales, a la prestación de servicios como Operador de Cámaras de Televigilancia, para el año 2022.

3.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

Decrétese a contar del 01 de Enero de 2022, la NO Contratación por prestación de servicios a Honorarios de don **IVAN ANSELMO NAHUELHUAL MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° : Operador de Cámaras de Televigilancia de la Oficina de Buin Seguro, dependiente de Administración Municipal, en la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

DANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



RR.HH.  
Procesión



DE : CAROLINA JARA FLORES  
COORDINADORA BUIN SEGURO

A : SEÑOR JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MEMO: N° 01

MAT.: remite renuncia.

BUIN, 03 de enero de 2022.-



Junto con saludar, adjunto remito a usted, carta de renuncia voluntaria de **IVAN NAHUELHUAL MORALES**, RUT 11.803.456-2, quien se desempeñaba como OPERADOR DE CAMARAS, Honorarios, a contar del día 31 de diciembre de 2021, **último día trabajado**.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



CAROLINA JARA FLORES  
COORDINADORA  
BUIN SEGURO



CJF/cjf  
Cc.-Archivo



## CARTA DE RENUNCIA

Señor  
Ilustre Municipalidad de Buin  
Carlos Condell Nro.415  
BUIN.-

De mi consideración:

Yo, Iván Anselmo Nahuelhual Morales, Rut: 11.803.456-2, vengo a presentar mi renuncia voluntaria como Operador de Cámaras de Buin Seguro, a contar del 31 de Diciembre del 2021 (31 del actual último día trabajado), por razones de cambio de residencia fuera de la Región.

Buin, 31 de Diciembre del 2021.-

Saluda Atentamente



Iván A. Nahuelhual Morales  
C/I. Nº 11.803.456-2



Dº  
1695 [03Agosto]

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

IVAN ANSELMO NAHUELHUAL MORALES

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Buin, 01 de Julio de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.500-2, en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, viudo, Egresado de técnico en Trabajo Social, cédula nacional de Identidad N° 11.647.988-5 , ambos con domicilio en Carlos Condell N°415 Comuna de Buin, por una parte; y por la otra, don (ña) **IVAN ANSELMO NAHUELHUAL MORALES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 11.803.456 -2, Enseñanza Básica y Media (Liceo Araucanía de Villarrica, según lo señalado en C. Vitae), domiciliado en Simón Guerra N° 472 – Villa Valles del Maipo, comuna de Buin, en adelante, "el/la Prestador/a del Servicios", se ha convenido lo siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

### ANTECEDENTES:

- I. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
- III. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2021, que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

### PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2021; y el programa municipal denominado "**Buin Seguro 2021**", a cargo de la Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 90 (11/01/2021), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.006**, centro de costo **22.02.01 – Seguridad Pública**", la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **Iván Anselmo Nahuelhual Morales**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

- ❖ **Operador de Cámara de Televigilancia de Buin Seguro.**
- ❖ Trabajo en turnos rotativos, manteniendo la continuidad durante las 24 horas del día. Los 07 días de la semana.
- ❖ Mantener mayor vigilancia principalmente en sectores sensibles, con la finalidad de detectar cualquier hecho delictual u otro tipo de siniestros, tales como accidentes de tránsito, incendios, etc., ante lo cual deberá informar de inmediato al supervisor para solicitar la presencia de personal policial, municipal, ambulancia o Bomberos, según corresponda;
- ❖ Registrar en la Bitácora todo hecho delictual que se presente con expresión, fecha, hora y lugar, procurando el respaldo de las imágenes de esos eventos, para futuras solicitudes de los órganos judiciales o persecutores.
- ❖ Guardar estricta discreción y reserva de las imágenes e información, prohibiéndose categóricamente la entrega de éstas a cualquier particular, medios de prensa que las solicitare, guardando el debido secreto del proceso, de sobreprotección de la vía privada o protección de datos de carácter personal.



### **SEGUNDO: Contraparte Técnica.**

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Administrador Municipal**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.

Cabe señalar que el / la prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:

*Informe de actividad: El prestador (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.*

*La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato. Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.*

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

### **TERCERO: Vigencia del Cometido.**

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

### **CUARTO: Honorarios**

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devenga el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

### **QUINTO: Calidad Jurídica.**

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

### **SEXTO: Término Anticipado**

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, bajo las siguientes causales de términos de contrato:

a) *Cumplimiento del plazo de vigencia.* b) *Término del Convenio que motiva la presente contratación, en los casos que proceda.* c) *Faltas reiteradas a las normas y procedimientos internos establecidos para el mejor desarrollo de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Buin.* d) *Incumplimiento reiterado en la entrega de los productos específicos y propios de las funciones desempeñadas dentro de los plazos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Buin.* e) *Falta de probidad en el desempeño de las labores contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva la facultad de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y sin expresión de causa, pudiendo notificarse vía carta certificada de esta determinación a la persona contratada.*